

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **OSCAR OBIDIO RUBIO CONTRERAS** y **MARIO FAIR RUBIO CONTRERAS**

No.253684089001 2016 00094 00

Del informe que rinde el Representante Legal para Asuntos judiciales de la Empresa de Servicio Postal Autorizado se puede inferir concomitante con la prueba documental aportada que los demandados no han recibido las comunicaciones que refiere el artículo 291 del Código General del Proceso, pues éstas si bien se entregaron en horas diferentes y en la "FINCA LAS BRISAS LA PARADA" y en "FINCA LA JOYA CERRO DE LA MATA" a través de una persona de quien no se tiene certeza sea la representante o apoderada de los Señores OSCAR OBIDIO RUBIO CONTRERAS y MARIO FAIR RUBIO CONTRERAS, se tiene por no realizada tal práctica de notificación personal y por ende se deja sin ningún valor y efecto jurídico la providencia del diez de noviembre pasado que se observa al folio 58 de este cuaderno.

En consecuencia, se conmina mediante solicitud a la parte actora para que precise el lugar exacto donde los demandados reciben notificaciones personales. No debe perder de vista que tanto un demandado como el otro, al parecer residen en lugares diferentes del área rural del municipio de Jerusalén Cundinamarca y se solicitará al representante de la empresa del servicio postal autorizado interviniente, que en lo sucesivo para la práctica de las notificaciones personales, debe proceder estrictamente conforme los postulados señalados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, es decir, entregando las comunicaciones y los avisos directamente a quienes se deban notificar, a sus representantes o apoderados y en el evento de no localizarlos en los lugares informados, dejarán las observaciones que amerite cada caso particular.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 020 DE HOY 11 MAY 2017

La Secretaria,

YULIETH PADLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

12 DE MAYO DE 2017. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón'.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

16 DE MAYO DE 2017. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDO EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón'.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA